



CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS

Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas



Ref: Soporte F5.19

Fecha: junio 2019

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.	4
CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	4
CLÁUSULA 7ª.- LOTES.	5
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA.	5
CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN.	6
CLÁUSULA 11ª.- PROPOSICIONES.....	6
CLÁUSULA 12ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	7
CLÁUSULA 13ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°2. PROPUESTA TÉCNICA.....	8
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	9
CLÁUSULA 15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.	10
CLÁUSULA 16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.	10
CLÁUSULA 17ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.	10
CLÁUSULA 18ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CLÁUSULA 19ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRA.	12
CLÁUSULA 20ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN.	12
CLÁUSULA 21ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	12

Introducción.

El objetivo 1 de la Agenda Digital para España se orienta a “Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital”. El objetivo 5, por su parte, a “Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, una de cuyas líneas de actuación hace referencia a la necesidad de “fomentar la colaboración entre las PYME y los centros de investigación”. Adicionalmente, el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas recoge en su “Eje III. Impulso a la demanda” medidas para, en estrecha colaboración con las CC.AA., dotar de conectividad de banda ancha ultrarrápida a los centros escolares y otros centros públicos relevantes y facilitar la instalación de infraestructuras tecnológicas que permitan el uso intensivo y concurrente de aplicaciones y contenidos digitales en dichos centros.

Con fecha 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) que define los sectores estratégicos en el contexto económico regional en el ámbito de la investigación e innovación, que concentrarán mayoritariamente las acciones a desarrollar con los fondos europeos, designando específicamente la red CTnet como infraestructura regional de telecomunicaciones de la investigación.

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación soporte y asistencia técnica para los balanceadores de carga de la red CTnet Ultrarrápida. Este pliego describe el alcance, objetivos generales, suministros a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Fundación Integra y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

Cláusula 1ª.- Objeto.

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS

Esta contratación se considera que se corresponde con el código CPV 50312600-1 (Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información).

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución.

a) Vigencia: La vigencia del contrato se fija desde la fecha de firma del contrato hasta la finalización de los servicios de soporte y asistencia técnica contratados.

b) Plazos de Ejecución: 1 año.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación.

El precio máximo de licitación queda fijado en **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**. En esta cantidad **no está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida”.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio.

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará tras la firma del contrato, mediante transferencia, una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para atender la factura emitida por el Adjudicatario. Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Responsable del Proyecto.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar,

*Contratación del soporte y asistencia técnica para balanceadores de carga F5
Networks*

previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes.

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que se trata de una prestación única e indivisible.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia.

Concurrencia.

Podrán licitar todas las personas jurídicas **en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación**, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica.

Se acreditará mediante documentación acreditativa de ostentar la condición de partner certificado del fabricante F5 Networks.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, uno de los socios deberá ostentar la condición de partner del fabricante de dichos equipos.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 12ª).

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas.

9.1 Objeto de contratación

La red CTnet dispone en la actualidad de dos balanceadores de carga del fabricante F5 Networks, modelo BIG-IP. Es objeto de contratación un soporte y asistencia técnica para estos dos equipos con las siguientes características (terminología del fabricante F5 Networks):

(2) Level 1-3 Standard Service for BIG-IP (5x10)

N/S: f5-colr-bcip, f5-icpn-wrwn

Período: 1 año

(2) Next Business Day Hardware Replacement Service (RMA) for BIG-IP

N/S: f5-colr-bcip, f5-icpn-wrwn

Período: 1 año

Importante: Todos los niveles de soporte (L1, L2 y L3) deberán ser prestados directamente por técnicos de F5, sin intervención de técnicos de terceras compañías ajenas.

El adjudicatario deberá hacer entrega a la Fundación Integra de la documentación acreditativa del soporte y asistencia técnica contratada, en la que deberá reflejarse claramente el compromiso asumido respecto al nivel de servicio para la reposición de equipamiento averiado.

Cláusula 10ª.- Ubicación.

La prestación de todos los servicios contratados se realizará en el CPD del Parque Científico de Murcia. Edificio S. Complejo Espinardo. Carretera de Madrid Km 388. Murcia.

Todas las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos así como la entrega de informes que, en su caso, se soliciten a los adjudicatarios, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Cláusula 11ª.- Propositiones.

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 2 de julio de 2019**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.

- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ... en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 12ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”

En el referido sobre cerrado se incluirá:

Copia del DNI de la persona que presenta la oferta

Certificación registral de poder o escritura de poder, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.

Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere la cláusula 8ª de este pliego.

Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

*Contratación del soporte y asistencia técnica para balanceadores de carga F5
Networks*

Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 13ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y que deberá indicar claramente las características del soporte y asistencia técnica ofertados.

En caso de que un licitador subcontrate algún servicio de los solicitados en este pliego, cuyo importe previsto supere el 10% del presupuesto económico, deberá indicar

*Contratación del soporte y asistencia técnica para balanceadores de carga F5
Networks*

el nombre de la empresa con la que trabaja.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA BALANCEADORES DE CARGA F5 NETWORKS” acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

En esta cantidad no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), 21%

IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 15ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 16ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación en la fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder a la valoración de las mismas.

Cláusula 17ª.- Criterios de Valoración.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto, se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Las Propositiones Económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es, sin descuento. Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas. No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) en el precio ofertado sea superior en más de 10 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormalmente baja, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica (Precio), precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida,

acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

17.3. Solicitud de información adicional

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración (en adelante, “la Información”).

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobare que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación. Si se produjera una variación en la puntuación obtenida, la nueva puntuación se comunicará a todos los licitadores. Asimismo, si la variación de la puntuación obtenida supusiese un cambio en la clasificación de los licitadores, también se comunicará esta circunstancia a los mismos.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación pierda tal condición -ya que su proposición deba modificarse, o resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos-, Fundación Integra podrá solicitar la Información al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las mismas verificaciones.

Cláusula 18ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma

documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 19ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2019.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2019.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 20ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización.

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 21ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

*Contratación del soporte y asistencia técnica para balanceadores de carga F5
Networks*

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Así mismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.